

GUÍA PRÁCTICA · ESPAÑA · 2026

GUÍA DE PERNOCTA

VIN VAN CAMPER



Dormir en tu camper sin liarla.
Estacionar, pernoctar y acampar, sin mitos.

¿Es legal dormir dentro de una camper?

SÍ.

Estar dentro de un vehículo correctamente estacionado no cambia, por sí solo, el estacionamiento.

PERO NO SIGNIFICA...

- que puedas aparcar en cualquier lugar;
- que puedas ignorar señales, horarios u ordenanzas;
- que puedas desplegar elementos fuera del vehículo;
- ni que la costa o un espacio protegido funcionen igual que una calle.

La clave no es si duermes. La clave es **cómo y dónde está estacionada la furgó.**

No metas todo en el mismo saco

Parar, estacionar y acampar no son sinónimos. Y la diferencia importa.

PARAR

Inmovilización inferior a dos minutos, sin que el conductor abandone el vehículo.

ESTACIONAR / PERNOCTAR

Pernoctar no es una maniobra distinta en la normativa de tráfico. Si la furgó está correctamente estacionada, que haya personas dentro es irrelevante.

ACAMPAR

Es una actividad sometida a la normativa turística y autonómica. Sacar mobiliario o desplegar elementos puede hacer que la situación deje de encajar en el simple estacionamiento.

LA REGLA QUE DEBES RECORDAR

03

La regla de las 3 preguntas

Desde el 1 de octubre de 2026, el artículo 92.4 del Reglamento de Circulación las recoge expresamente.

1

¿Nada desborda su proyección en planta?

Sin toldos, mesas, sillas ni elementos proyectables que superen el perímetro del vehículo.

2

¿Descansa solo sobre los neumáticos?

Calzos o cuñas de seguridad para impedir desplazamientos: sí. No equivale a autorizar cualquier rampa niveladora. Sin patas ni estabilizadores apoyados en el suelo.

3

¿Evita verter fluidos del habitáculo?

Nada de aguas grises, negras ni otros líquidos procedentes de la zona vivienda.

PERÍMETRO · NEUMÁTICOS · SIN VERTIDOS

El ruido también cuenta: respeta las normas generales y locales de convivencia. Que no figure entre las tres condiciones del nuevo artículo 92.4 no permite causar molestias.

LO QUE PASA DENTRO

04

Dentro puedes vivir. Fuera, cuidado.

La DGT indica que la presencia de ocupantes es irrelevante si el vehículo está bien estacionado y la actividad no trasciende al exterior.



Dormir o descansar



Cocinar y comer



Leer, trabajar o ver una serie



Usar el mobiliario y equipamiento interior

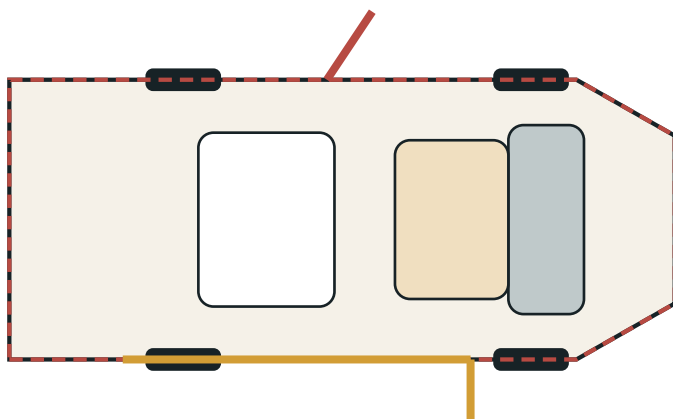
El límite

Lo que haces dentro no debe desplegar elementos fuera, ocupar más superficie ni provocar vertidos. Y, por supuesto, respeta siempre las normas de ruido y convivencia.

EL PERÍMETRO MANDA

05

Lo que suele sacarte del estacionamiento



VISTA CENITAL

La norma lo define como la proyección en planta del vehículo.

- ✗ Toldo desplegado · Ocupa más superficie.
- ✗ Mesa y sillas · La actividad ya está fuera.
- ✗ Patas o estabilizadores · La furgó deja de apoyarse solo en sus ruedas.
- ✗ Vertido de fluidos · Incumple una condición expresa.
- ✗ Ventana lateral proyectable · Si sobresale de la proyección en planta, puede superar el perímetro cerrado.

Ojo: la regla habla de proyección en planta. Una claraboya que no la amplía no es lo mismo que una ventana lateral proyectable. Aun así, comprueba la regulación del lugar.

LOS MATICES IMPORTANTES

06

Calzos, señales y ayuntamientos

CALZOS: SEGURIDAD Y NIVELACIÓN NO SON LO MISMO

Los calzos de seguridad impiden que el vehículo ruede. Desde el 1/10/2026, el artículo 92.4 los admite expresamente. No debe interpretarse como un permiso general para usar rampas niveladoras por comodidad.

El artículo 92.3.d exige inmovilizar determinados vehículos en pendiente mediante calzos o apoyo de una rueda directriz en el bordillo. Las patas y estabilizadores apoyados en el suelo no cumplen la condición de descansar sobre neumáticos.

LA NORMA LOCAL TAMBIÉN CUENTA

Cumplir estas condiciones no elimina las restricciones del lugar. Comprueba ordenanzas, señales, marcas viales, horarios y límites de permanencia antes de apagar el motor.

Regla Vin Van

Si necesitas interpretar demasiado una señal para convencerte de que puedes dormir allí... busca otro sitio.

EL LUGAR PUEDE CAMBIARLO TODO

07

Costa, espacios protegidos y vías interurbanas

COSTA

En las playas y el dominio público marítimo-terrestre están prohibidos la acampada y el estacionamiento o circulación no autorizados. No significa que esté prohibido en todo municipio costero: importa la zona exacta.

ESPACIOS PROTEGIDOS

Parques y zonas protegidas pueden tener reglas, autorizaciones y áreas específicas. Consulta al organismo gestor antes de pernoctar.

AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS

Parar o estacionar está prohibido salvo en lugares especialmente habilitados.

VÍAS INTERURBANAS

Con carácter general, estaciona fuera de la calzada, en el lado derecho y dejando libre la parte transitable del arcén.

PONTE A PRUEBA

08

¿Estacionada o acampada?

Decide antes de leer la respuesta.

A

Furgo bien aparcada. Dos personas duermen dentro. Nada fuera.

ESTACIONADA**B**

Furgo en una plaza permitida, pero con el toldo y dos sillas fuera.

NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE ESTACIONAMIENTO**C**

Todo cerrado, pero una señal prohíbe estacionar de 22:00 a 08:00.

NO PUEDE ESTACIONAR**D**

Bien aparcada, sin despliegues, pero vaciando aguas grises.

NO CUMPLE; DESDE EL 1/10, ARTÍCULO 92.4

Checklist antes de dormir

Diez segundos ahora pueden ahorrarte una conversación bastante incómoda después.

- ☐ ¿El estacionamiento está permitido para un vehículo de tus dimensiones?
- ☐ ¿Respetas marcas viales, horarios y límite de permanencia?
- ☐ ¿La furgó queda completamente dentro de la plaza?
- ☐ ¿Solo se apoya en ruedas y, si procede, calzos de seguridad, sin patas?
- ☐ ¿Toldo, mesas, sillas y objetos siguen guardados?
- ☐ ¿Las ventanas o elementos proyectables permanecen dentro del perímetro?
- ☐ ¿No hay vertidos de fluidos procedentes del habitáculo?
- ☐ ¿Evitas ruidos molestos y respetas las normas locales de convivencia?
- ☐ ¿Has comprobado ordenanzas o restricciones específicas del lugar?
- ☐ ¿Has comprobado las restricciones si estás en una playa, dominio marítimo-terrestre o espacio protegido?

Si alguna respuesta te hace dudar, no montes un juicio oral en el aparcamiento: cambia de sitio.

MITOS QUE CONVIENE JUBILAR

10

Cuatro frases que suenan bien... y fallan

“Si duermo dentro, estoy acampando.”

No necesariamente. La presencia de personas dentro es irrelevante si el vehículo cumple las condiciones de estacionamiento.

“Si no saco nada, puedo dormir en cualquier sitio.”

No. Siguen mandando la señalización, las ordenanzas, los horarios y las normas específicas del lugar.

“Los calzos siempre convierten la pernocta en acampada.”

No. El artículo 92.4 admite calzos o cuñas de seguridad desde el 1/10/2026. No es una autorización general de rampas niveladoras ni de patas o estabilizadores.

“Todas las ventanas abiertas son iguales.”

Importa si el elemento sobresale de la proyección en planta y supera el perímetro cerrado del vehículo.

FUENTES Y CIERRE

11

Viajar libre también es viajar con criterio

Guarda la guía, revisa el lugar y deja fuera solo lo imprescindible: tú.

FUENTES PRINCIPALES

DGT - Instrucción PROT 2026/04 sobre autocaravanas

BOE - Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003)

BOE - Reforma del RGC, RD 518/2026 (vigente 1/10/2026)

BOE - Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998)

BOE - Ley 22/1988, de Costas

Importante

Revisión: 29/09/2026. La reforma del artículo 92.4 entra en vigor el 1/10/2026. Hasta entonces, consulta el RGC vigente y la Instrucción PROT 2026/04. El Reglamento de Vehículos clasifica los vehículos; las condiciones de estacionamiento corresponden al de Circulación. Respeta siempre la normativa del lugar.

